



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 10:12

Recibido el: 14 MAR 2024

Por:

MH.UM.DGICP./001.66/2024

San Salvador, 12 de marzo de 2024

Asunto : Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo suscrito con el CAF.

SEÑORES SECRETARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE

Para los fines de la correspondiente Aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes el proyecto de Decreto de Aprobación y el original del Contrato de Préstamo suscrito el 5 de marzo de 2024, con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta SESENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,000,000.00), para financiar el "Programa para el Fortalecimiento de Espacios Públicos para la Sostenibilidad de la Seguridad y la Recuperación del Tejido Social en El Salvador".

La autorización para suscribir el Contrato de Préstamo en referencia, fue conferida por Decreto Legislativo No. 948 de fecha 15 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 33, Tomo No. 442 del 16 de febrero de 2024, que anexo copia de dicho Diario Oficial.

Se adjunta el Contrato de Préstamo firmado para su publicación y copia del Diario Oficial No. 33, Tomo No. 442 del 16 de febrero de 2024 antes relacionado.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:



Jerson Rogelio Posada Molina
MINISTRO DE HACIENDA INTERINO

Fecha: _____

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 948 de fecha 15 de febrero de 2024, publicado en el Diario Oficial No. 33, Tomo No. 442, del 16 del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del representante que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta SESENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,000,000.00), para el financiar el "Programa para el Fortalecimiento de Espacios Públicos para la Sostenibilidad de la Seguridad y la Recuperación del Tejido Social en El Salvador".
- II. Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el 5 de marzo de 2024, por el señor Ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 948 antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede Aprobar el Contrato de Préstamo antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo suscrito el 5 de marzo de 2024, por el Ministro de Hacienda y por el Representante de la Corporación Andina de Fomento (CAF), por un monto de hasta SESENTA Y OCHO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$68,000,000.00), para el financiar el "Programa para el Fortalecimiento de Espacios Públicos para la Sostenibilidad de la Seguridad y la Recuperación del Tejido Social en El Salvador".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ...